



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RIEGO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS EN LA EEA - DONOSO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) EEA Donoso-Huaral / Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de cintas de riego destinadas al adecuado mantenimiento de las colecciones de germoplasma conservadas en la Estación Experimental Agraria Donoso, con la finalidad de asegurar una provisión eficiente y oportuna de agua que garantice el correcto desarrollo y conservación de dichas colecciones.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos - EEA Donoso.
Actividad del POI:	Regeneración de accesiones del banco de germoplasma del INIA en la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Adquisición de cintas de riego para la Subdirección de Recursos Genéticos en la EEA Donoso
Meta	0219
CMN	00000026

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de cintas de riego es necesaria para mantener el régimen hídrico y maximizar el uso y distribución del agua de riego en las colecciones que se conservan como las colecciones de germoplasma de yuca, higuera, tomate de árbol, ají, maní, Hortalizas Nativas, Tomate y sus parientes silvestres del banco de germoplasma del INIA en la Estación Experimental Agraria Donoso. Esto permitirá al INIA cumplir los objetivos del POI 2026 a través de la Unidad Operativa Donoso.



Firmado digitalmente por:
 QUILCATE PAIRAZÁLMAN,
 Carlos Enrique FAU 20131305994
 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 06/02/2026 15:17:53-0500

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CINTAS DE POLIETILENO PARA RIEGO POR GOTEO DE 16MM CLASE 8000 A 20CM X 1.00 ROLLO X 2280M	unidad	3





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El proveedor Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente especificación técnica, nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, materiales, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de seis (06) meses contados a partir de la recepción conforme de los insumos por parte de la Entidad. Durante el período de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar, reparar o corregir, sin costo alguno para la Entidad, cualquier defecto o falla atribuible a la calidad, fabricación o resistencia de los materiales entregados, incluyendo todos los costos asociados (mano de obra, traslado, repuestos, entre otros)

9. MUESTRAS

No corresponde

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la EEA Donoso, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Carretera Chancay – Huaral Km 6.5 Huaral; en el horario de 08:30 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06/02/2026 15:21:48-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La entrega de los bienes, se realizará en 10 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la EEA Donoso, previo V°B° del Especialista de la SDRG, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Donoso. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2026, 15:23:13-0500

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2026 15:23:52-0500

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna



Firmado digitalmente por:
MARCELO SALVADOR Mavel
Nansi FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026 10:15:51-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. GESTION DE RIESGO

Los riesgos identificados en la adquisición de las cintas de riego que podrían afectar al bien son los siguientes:

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Retraso en el proceso de adquisición de las cintas de riego	Programar la adquisición con anticipación, realizar seguimiento permanente al proceso y coordinar oportunamente con la unidad logística



Firmado digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE FAU
QUILCATE PAIRAZAMAN
Carlos Enrique FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026 10:24:22-0500






“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Adquisición de cintas de riego de calidad inadecuada	Definir claramente las especificaciones técnicas en los TDR y validar los requerimientos con el área usuaria antes del proceso de compra
Instalación tardía o inadecuada del sistema de riego	Coordinar oportunamente la instalación, asignar personal responsable y supervisar la correcta implementación del sistema

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 Firmado digitalmente por:
MARCELO SALVADOR Mavel
 Nansi FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05/02/2026 17:08:29-0500

Área Usuaria

 Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
 Carlos Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/02/2026 15:24:52-0500

Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE CAL AGRICOLA PARA EL AREA DE REPRODUCTORES DE CUYES DE LA U.O EEA DONOSO - HUARAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Operativa EEA-Donoso Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo adquirir cal agrícola a usarse como desinfectante para los cuyes del Área de reproductores de la Unidad Operativa EEA Donoso Huaral-INIA, de acuerdo al POI 2026

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O. EEA DONOSO- HUARAL
Actividad del POI:	C0533- Producción de Reproductores de Cuyes de Alta calidad genética en la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Adquisición de cal agrícola para el Área de reproductores de la U.O EEA Donoso-Huaral.
CMN Aprobado	0000032

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de cal agrícola, a usarse como desinfectante en el Área de Cuyes de la EEA Donoso Huaral, en cumplimiento de las metas programadas en el POI 2026.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

4.1. Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes.

ÍTEM	BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Cal agrícola Presentación en sacos de 20 kg. Total 400 kg. Composición Química: Hidróxido de calcio (Ca(OH) ₂)%>=80.0	20	UNIDAD

Firmado digitalmente por:
 QUILCATE PAJAZAMÁN
 Carlos Enrique FAU 20131365994
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/02/2026 12:55:23-0500

Carretera Chancay-Huaral Km 5.6
 Teléfono: 998-591-364
 donoso@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CRUZ AMARI Maria Delia
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/02/2026 08:34:59-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<p>Óxido de calcio (CaO)%>=60.0 Dióxido de silicio (SiO2)% >=5.00 Óxido de fierro (Fe2O3)%>=1.80 Óxido de magnesio (MgO)%>=1.50 Residuo insoluble en HCl%>=1.50 PH%>=1.50</p>		
--	--	--

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ **Capacidad legal**

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP activo
- No estar impedido de contratar con el estado.

➤ **Capacidad técnica**

- Contar con stock
- Disponibilidad inmediata
- Etiquetas originales legibles donde indique el nombre del producto, número de lote, fecha de producción no menor de 2 meses y fecha de vencimiento mayor a 12 meses.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes de similares características de productos de uso agropecuarios, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.



Firmado digitalmente por:
 QUILCATE PAIRAZAMÁN
 Carlos Enrique FAU 20131365994
 soft
 Motivo: Doy Vº B°
 Fecha: 10/02/2026 12:55:49-0500

8. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la EEA Donoso Huaral, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en carretera Chancay – Huaral km 5.6; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a





viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el especialista de Reproductores y el V°B° del Director de la Estación Experimental Agraria Donoso, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la U.O EEA Donoso - Huaral. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por el material agropecuario se efectuará en una armada, dentro de un plazo de diez (10) días calendario contado a partir de la recepción del bien y adjuntando la documentación correspondiente.

- Guía de remisión
Comprobante de pago

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/02/2026 12:56:09-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ AMARI Maria Delia
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 08:35:20-0500



13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. GESTIÓN DE RIESGO

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
CRUZ AMARI Maria Delia
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2026 16:18:11-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131385994
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/02/2026 13:00:15-0500

Aprobado por / Director General de Oficina
/ Dirección



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA INVESTIGACIONES DEL PI DONOSO CUI 2501680

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / Unidad Ejecutora de Inversiones/ PI con CUI N° 2501680 “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir herramientas, mediante COMPONENTE III: Adecuado conocimiento para el servicio de innovación agraria; para el proyecto con CUI N° 2501680 - “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - DIDET
Actividad del POI:	C1335- INVESTIGACION APLICADA PARA LA GENERACION DE CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA INNOVACION AGRARIA EN LA EEA DONOSO C3-CUI 2501680
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA INVESTIGACIONES
Meta Presupuestal	381
CMN Aprobado	Anexo 5 CMN:000045

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de herramientas, en cumplimiento con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto inversión con CUI 2501680, denominado “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”. La adquisición de herramientas garantiza la adecuada ejecución de las actividades operativas y técnicas del Proyecto, asegurando condiciones de trabajo eficientes, seguras y oportunas para el personal responsable.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, busca optimizar la productividad en las labores programadas del proyecto, reducir riesgos laborales mediante el uso de herramientas adecuadas.

En ese sentido, la adquisición responde a la necesidad de contar con equipamiento básico indispensable para el desarrollo normal de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto así mismo la adquisición se encuentra alineada con las competencias.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el COMPONENTE III ADECUADO CONOCIMIENTO PARA EL SERVICIO DE INNOVACIÓN AGRARIA según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	ACCION	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	EEA
381	3.8 Evaluación de crecimiento y adaptabilidad de hortalizas de hoja como la espinaca (<i>Spinacia oleracea</i>), acelga (<i>Beta vulgaris</i> var <i>cicla</i>), lechuga (<i>Lactuca sativa</i>) y otras hortalizas en condiciones de Ambiente protegido (Sistemas Hidropónicos), en la provincia de Huaral, región Lima.	3.8.1 Materiales y equipos para investigación	WINCHA 50 M (WINCHA DE METAL 50 m)	unidad	1	Donoso
			WINCHA DE 3 M (WINCHA DE METAL 3 m)	unidad	2	Donoso
	3.11 Evaluación del rendimiento productivo, valor nutricional y características agronómicas de botón de oro (<i>Tithonia diversifolia</i>) para su adaptabilidad en condiciones agroclimáticas y su sostenibilidad en la costa y valle interandino peruano, bajo monocultivo y asociado con cuba OM 22 (<i>Pennisetum</i> spp.) en la EEA Donoso y Ancash.	3.11.1 Materiales y equipos para investigación	MACHETE (MACHETE CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 70 cm CON MANGO)	Unidad	3	Donoso
			TIJERA DE PODAR (DE MANO) (TIJERA PARA PODAR DE 22 cm)	Unidad	3	Donoso
			WINCHA (WINCHA DE METAL 5 M)	Unidad	2	Donoso
			CARRETILLA (CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 3 ft3)	Unidad	3	Donoso
			VERNIER (VERNIER CALIBRADOR 15 cm)	Unidad	3	Donoso
			MARTILLO (MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 CM CON UÑA SACACLAVO)	Unidad	7	Donoso
			HOZ (HOZ HOJA DENTADA LONGITUD 440 mm ARCO 250 mm)	Unidad	12	Donoso
	3.12 Evaluación Ómica en la adaptación y eficiencia		MARTILLO (MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 CM CON UÑA SACACLAVO)	Unidad	1	Donoso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

agronómica avanzada de maíz amarillo duro de doble propósito, resilientes al cambio climático y biofortificado, con alta productividad para condiciones de costa, EEA Donoso.	3.12.1 Materiales y equipos para investigación	VERNIER (VERNIER CALIBRADOR 15 cm)	Unidad	2	Donoso
		MACHETE (MACHETE TIPO SABLE)	Unidad	3	Donoso
		WINCHA (WINCHA DE METAL 5 M)	Unidad	2	Donoso
		HOZ (HOZ HOJA DENTADA LONGITUD 440 mm ARCO 250 mm)	Unidad	6	Donoso
		PICO (PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA)	Unidad	5	Donoso

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1. Descripción de la adquisición:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	WINCHA 50 M (WINCHA DE METAL 50 m) <u>Características mínimas</u> Tipo cruceta Longitud: 50 metros Con mango ergonómico	unidad	01
02	WINCHA DE 3 M (WINCHA DE METAL 3 m) <u>Características mínimas</u> Altura Del Producto: 6.5 cm Ancho Del Producto: 6 cm Profundidad Del Producto: 3.4 cm Color principal: Negro Material: Plástico Alcance: 3 m Precisión: +/- 2 mm	unidad	02
03	MACHETE (MACHETE CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 70 cm CON MANGO) <u>Características mínimas</u> Longitud de hoja: 22 - 25 pulg Longitud total: 27 - 30 pulg Acero de alta calidad Espesor de hoja: 2 - 2.25 mm Mango de plástico con remaches: Si	unidad	03



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

04	<p>TIJERA DE PODAR (DE MANO) (TIJERA PARA PODAR DE 22 cm) <u>Características mínimas</u> Diámetro de corte: 18 - 25 mm Tipo de corte: Bypass Cuchilla superior: Recubierta con material antiadherente Cuchilla inferior: Acero inoxidable Sistema de seguridad: Cierre de bloqueo con una sola mano para almacenamiento seguro.</p>	unidad	03
05	<p>MARTILLO (MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 CM CON UÑA SACACLAVO) <u>Características mínimas</u> Martillo metálico Material del mango: Caucho ó madera Peso cabeza: 390 - 500 g Diámetro de cara: 20 - 25 mm Diámetro de mango: 30 - 33 cm</p>	unidad	07
06	<p>MACHETE (MACHETE TIPO SABLE) <u>Características mínimas</u> Acero de alta calidad Mango de plástico con 4 remaches</p>	unidad	03
07	<p>WINCHA (WINCHA DE METAL 5 M) <u>Características mínimas</u> Material: Plástico con goma / cinta metal Capacidad: 0 a 500 cm (0 a 5 m) La medida mínima de la cinta deberá de ser de 1 mm</p>	unidad	04
08	<p>HOZ (HOZ HOJA DENTADA LONGITUD 440 mm ARCO 250 mm) <u>Características mínimas</u> Longitud de hoja: 18 pulgadas (45.7 cm) Material de la hoja: Acero templado al carbono Acabado: Tratamiento anticorrosivo Borde: Dentado Mango: Madera o polímero resistente (según modelo)</p>	unidad	12
09	<p>PICO (PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA) <u>Características mínimas</u> Forjados en acero, laminados y templados. Mango de madera.</p>	unidad	05



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

10	CARRETILLA (CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 3 ft3) <u>Características mínimas</u> Capacidad: Mín. 80 litros. Incluye llanta: Si. Material: Metal	unidad	03
11	VERNIER (VERNIER CALIBRADOR 15 cm) <u>Características mínimas</u> Resolución: 0.01 mm Rango de medición: 0 - 150 mm Funciones: ON/OFF, Zero, mm Encendido/ Apagado: Manual u automatico Batería: CR2032 Salida de datos: Sí Material: Acero inoxidable o plástico de fibra	unidad	05

3.1. Embalaje y rotulado

El embalaje debe responder a la naturaleza de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas. Asimismo, los bienes deben de estar debidamente rotulados y deben permitir la identificación rápida e inequívoca del contenido.

4. REQUISITOS DEL POSTOR

- RUC activo y habido.
- RNP vigente a la fecha

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

La experiencia puede ser de una 01 vez el valor ofertado del bien, en las herramientas o de características similares para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

6. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantiza que las herramientas cumplan con las especificaciones técnicas establecida en el presente término de referencia, son nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, materiales, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (01) año contado a partir de la recepción conforme de las vallas de seguridad por parte de la entidad. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar, reparar o corregir, sin costo alguno para la entidad, cualquier defecto o falla atribuible a la calidad, fabricación o resistencia de los equipos entregados, incluyendo todos los costos asociados (mano de obra, traslado de repuestos, entre otros).

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la EEA Donoso, ubicado en la Carr. Chancay – Huaral, Km.5.6 – Huaral – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a

16:00 hrs. de lunes a viernes; el INIA, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega de los bienes se realizará en no mayor a 10 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2501680 y firma del Coordinador del PI N°2501680, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Donoso. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada. Conforme con lo establecido en el numeral 7 de la Especificación técnica. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Se deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Orden de compra
- Comprobante de pago
- Carta de garantía
- Carta de Autorización CCI

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{0.10 \times \text{Monto F}} \times \text{Plazo}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

15. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

	Firmado digitalmente por: AMEZQUITA LEON CARLOS ALBERTO FIR 43155315 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/02/2026 17:10:00-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/02/2026 11:16:24-0500
Aprobado por / director general de Oficina / Dirección	